



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.

Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0051

20/05/2022

E-mail: munistarita2004@yahoo.com

CONTRATO DE: POR EL SERVICIO DE ACARREO DE VIAJES A DIFERENTES COMUNIDADES DE SANTA RITA.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **ODWIN RONAL AGUIRRE HERNANDEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0421-1984-00144** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **ACARREO DE 11 VIAJES DE ARENA A DIFERENTES COMUNIDADES DE SANTA RITA, COPAN.**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la MUNICIPALIDAD con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de L.10,286.00 (DIEZ MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS) para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de L. 9,000.25(NUEVE MIL LEMPIRAS CON 25/100)

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 5 día a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 20 de mayo del año 2022 al 25 de mayo del año 2022.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de L. 9,000.25(NUEVE MIL LEMPIRAS CON 25/100)

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATIST A entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

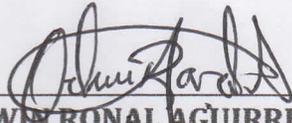
DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 20 días del mes de mayo del año 2022.

JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

SANTA RITA, COPÁN



ODWIN RONAL AGUIRRE HERNANDEZ
IDENTIDAD: 0421-1984-00144

CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



Copia

No. Contrato: 0052

25/05/2022

E-mail: munistarita2004@yahoo.com

CONTRATO DE: POR MÚLTIPLES SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA EN LA CANCHA DE FÚTBOL DEL BARRIO EL SALAMO.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copán de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **ANNER JOEL GARCIA GARZA** de edad, casado, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0404-1993-00352** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA EN LA CANCHA DE FÚTBOL EN EL BARRIO EL SALAMO, LO CUAL ESTARA EJECUTANDO LA PUESTA DEL TECHO, HACER EL PISO Y CONSTRUCCION DE LAS COLUMNAS.**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la MUNICIPALIDAD con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO; LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de L.15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de L. 13,125.00(TRECE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO; El presente contrato tendrá una duración de 12 día a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 20 de abril del año 2022 al 1 de junio del año 2022.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO; El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en dos pagos, el primero de L. 6,125.00(SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS) y un segundo pago de L. 7,000.00(SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%); El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD; a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO; La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS; En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 25 días del mes de mayo del año 2022.

JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

SANTA RITA, COPÁN

ANNER JOEL GARCIA GARZA
IDENTIDAD: 0404-1993-00352

CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7193/6567033



No. Contrato: 0053

10/05/2022

E-mail: munistarita2004@yahoo.com

CONTRATO DE: PUBLICIDAD PARA EVENTOS DE LA FERIA PATRONAL.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **NELSON GAMALIEL MEJIA GARCIA** de edad, casado, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0421-1972-00435** Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministros De:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de: suministros de **SERVICIOS PUBLICIDAD PARA EVENTOS DE LA FERIA COMO: ELECCION Y CORONACION DE LA REINA, CARRERA POR CINTA, PARTIDOS DE FUTBOL, EXPOCISION DE GANADOS, ETC.**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El **CONTRATISTA** Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la **MUNICIPALIDAD** con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA **MUNICIPALIDAD** pagará al **CONTRATISTA** El monto del contrato por un valor de **L.11,600.00 (ONCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de **L. 10,150.00 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 14 día a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 10 de mayo del año 2022 al 22 de mayo del año 2022.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El **CONTRATISTA** recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de **L. 10,150.00 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El **CONTRATISTA** Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el **CONTRATISTA** entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La **MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al **CONTRATISTA**, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

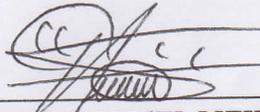
DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 10 días del mes de mayo del año 2022.



JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL
SANTA RITA, COPÁN


NELSON GAMALIEL MEJIA GARCIA
IDENTIDAD: 0421-1972-00435
CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Rita
Departamento de Copán, Honduras C.A.
Teléfono: 656-7198/6567033



No. Contrato: 0054

03/06/2022

E-mail: munistarita2004@yahoo.com

CONTRATO DE: DISCO MOVIL PARA EVENTOS DE LA FERIA PATRONAL.

Nosotros **Jorge Humberto Pinto Portillo** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán, con tarjeta de identidad No. 1412-1970-00094, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD** de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 14121970000945, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.074-2021 del 20 de diciembre 2021, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "**MUNICIPALIDAD**" y, **ELIU LONE TORRES** de edad, casado, hondureño, con domicilio Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad **0421-1981-00401**

Actuando en su condición de **CONTRATISTA** individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: "EL CONTRATANTE" manifiesta que requiere los servicios de suministro de un contratista para ser uso de los servicios de las obras siguientes:

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que Provea los servicios de suministros de realizar las siguientes obras como finalidad consiste en: **SERVICIOS DE DISCO MOVIL PARA EVENTOS DE LA FERIA PATRONAL, NOCHE CULTURAL Y EXPOSICIÓN GANADERA.**

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la MUNICIPALIDAD con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagará al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de L.13,600.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) para cubrir el suministro de servicios de trabajo luego se le hará la deducción del 12.5% quedando en un valor de L. 11,900.00 (ONCE MIL NUEVE CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)

QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO: El presente contrato tendrá una duración de 3 día a partir de la fecha de la firma de ambas partes. - El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 20 de mayo del año 2022 al 22 de mayo del año 2022.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando un pago final de L. 11,900.00 (ONCE MIL NUEVE CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)

SEPTIMA: PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (12.5%). El CONTRATISTA Pagara a la Municipalidad el 12.5% del monto total del Contrato por concepto de Impuesto sobre la Renta según artículo 50 de la ley de impuesto sobre la renta y Artículo 64 de las disposiciones generales del presupuesto 2022; el cual la Tesorería Municipal hará la deducción de 12.5%; En Caso de estar sujeto a régimen de pagos a cuenta el CONTRATISTA entregara a la Tesorería Municipal; Constancia de pagos a cuenta Vigente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA MUNICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 03 días del mes de junio del año 2022.

JORGE HUMBERTO PINTO PORTILLO
ALCALDE MUNICIPAL

SANTA RITA, COPÁN



ELIU LONE TORRES
IDENTIDAD: 0421-1981-00401

CONTRATISTA